

RENTAS



NOMBRE DEL TRÁMITE	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA TERCERA EDAD
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE	Permite exonerar de impuestos, de acuerdo a la Constitución de la República y a Ley Orgánica del Adulto Mayor, a personas mayores de 65 años.
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none">1. Copia de la cédula de ciudadanía.2. Copia del impuesto predial actualizado.3. Formulario de Exoneración de Impuestos para Tercera Edad.4. En caso de ser casado se debe presentar:<ol style="list-style-type: none">a) Copia de cédula de cónyuge.b) Formulario de Exoneración de Impuestos para Tercera Edad completado por el cónyuge.5. En caso de defunción del cónyuge se debe presentar:<ol style="list-style-type: none">a) Partida de defunción. <p>En caso de que exista bienes de inmuebles a nombre del contribuyente y los mismos hayan sido adquiridos antes del matrimonio, adjuntar el documento que valide la fecha de adquisición de dicho bien. (Adjuntar copia de escritura).</p>
PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE	<ol style="list-style-type: none">1. Imprimir y llenar el Formulario de Exoneración de Impuestos para Tercera Edad que está disponible en la página web del GADIP-MC. El formulario también puede ser completado desde el computador para luego imprimirse.3. Ingresar los requisitos solicitados en ventanilla de la Jefatura de Rentas.
DESCARGA DE FORMULARIOS	<u>Formulario de Exoneración de Impuestos para Tercera Edad</u>